

**Fomento Económico**

**Expte nº** 7668/2026

**Asunto:** BONOS CONSUMO XÀBIA 2026

**EXTRACTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA ALCALDIA, EN FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2026, POR EL QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN PARA EL COMERCIO Y OTROS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE XÀBIA, DENOMINADA “BONS CONSUM XÀBIA 2026”.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

Serán beneficiarios las personas físicas mayores de edad empadronadas en el municipio de Xàbia que adquieran los BONOS por los medios y cauces establecidos en las bases.

El ámbito de aplicación de estos bonos será el municipio de Xàbia. Por tanto, podrán adherirse a la campaña todos los establecimientos comerciales y locales que presten estos servicios que, cumpliendo las condiciones de participación en la campaña, se encuentren ubicados en el municipio de Xàbia.

**Segundo. - Objeto**

Los Bonos tarjeta-monedero para la promoción del comercio y otros servicios en Xàbia tienen por objeto la dinamización de la actividad económica de este municipio, estimulando el consumo a través del fomento de la compra y gasto físico de la ciudadanía en los comercios y locales que presten estos servicios en Xàbia.

Por medio de esta actuación se trata de dinamizar la pequeña y mediana empresa y el comercio tradicional, más necesitada de apoyo público por las dificultades de adaptación a las circunstancias actuales del mercado.

**Tercero. Bases Regulatoras**

Las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas directas de que se trata se encuentra publicada en la web municipal en el siguiente enlace: <https://ajxabia.com/bd/archivos/archivo5789.pdf?nocache=0.403569> y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

**Cuarto. - Cuantía**

El Ayuntamiento de Xàbia, enmarcado en la campaña de fomento del consumo: Bono- Consumo, pone a disposición, a través del Departamento de Dinamización Económica y mediante la subvención de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la cantidad de 433.483,00 €, que se destinarán a 8.669 bonos por un valor nominal de 75,00 € cada bono, de los cuales 25,00 € los aportará la persona consumidora y los 50,00 € restantes serán de aportación directa del Ayuntamiento de Xàbia.



Cada persona podrá solicitar un máximo de un bono.

El gasto derivado de los bonos así como los gastos de gestión derivados para el desarrollo y ejecución de la Campaña, serán con cargo a la aplicación presupuestaria 4311 48003.

#### **Quinto. - Solicitudes y plazo de presentación**

La adquisición del bono-tarjeta monedero se realiza de manera telemática a través de la web [www.bonsconsum.xabia.es](http://www.bonsconsum.xabia.es) habilitada al efecto para la compra del bono-consumo y la solicitud de cita previa para su recogida en las oficinas municipales que se determinen.

#### **Beneficiarios:**

El plazo para que las personas puedan comprar los bonos se iniciará el día que se indique en la web habilitada para la campaña y finalizará al agotarse el total de bonos emitidos y, como máximo, el día 25 de noviembre de 2026.

El día 30 de noviembre de 2026 será el último día en el que se podrán hacer uso de los bono-tarjetas monederos en los establecimientos adheridos.

Finalizado dicho plazo (30 de noviembre de 2026) sin haber canjeado el bono-tarjeta monedero, el mismo deja de tener validez, sin derecho a indemnización por parte la de persona beneficiaria.

Xàbia, fecha al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

